

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2020 00692 00

Subsanada la demanda y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene de los deudores y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422, 431, 443 y 468 del C. G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** a favor de a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** quien actúa a través de apoderada judicial en contra de **VICTOR RAUL LOZADA BARRETO y BEATRIZ LOZANO DE LOZADA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que se relacionan a continuación.

1.1. POR CAPITAL ACELERADO

Por la suma de \$40.44.316.¹⁴, por concepto de capital insoluto, respecto del pagaré allegado como base de ejecución.

Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa del 21.18% E. A., desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 24 de noviembre de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

1.2. POR CUOTAS EN MORA

Por la suma de **\$ 4.074.246,09** pesos m/cte. por concepto de diecinueve (19) cuotas vencidas y no pagadas, respecto de la obligación contenida en el pagaré, discriminadas así:

No. CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA	PLAZO	SEGUROS
1	5/05/2019	\$ 193.907,13	\$ 824.280,60	\$ 52.140,38

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

2	5/06/2019	\$ 196.000,89	\$ 490.607,02	\$ 29.802,83
3	5/07/2019	\$ 198.170,13	\$ 488.437,78	\$ 29.811,83
4	5/08/2019	\$ 200.363,38	\$ 486.244,53	\$ 31.051,67
5	5/09/2019	\$ 202.580,90	\$ 484.027,01	\$ 31.214,44
6	5/10/2019	\$ 204.822,96	\$ 481.784,95	\$ 31.379,92
7	5/11/2019	\$ 207.089,84	\$ 479.518,07	\$ 34.547,60
8	5/12/2019	\$ 209.381,80	\$ 477.226,11	\$ 31.718,48
9	5/01/2020	\$ 211.699,13	\$ 474.908,78	\$ 31.891,33
10	5/02/2020	\$ 214.042,11	\$ 472.565,80	\$ 32.067,58
11	5/03/2020	\$ 216.411,02	\$ 470.196,89	\$ 32.246,46
12	5/04/2020	\$ 218.806,15	\$ 467.801,76	\$ 32.428,89
13	5/05/2020	\$ 221.227,78	\$ 465.380,13	\$ 32.610,07
14	5/06/2020	\$ 223.676,22	\$ 462.931,69	\$ 26.909,16
15	5/07/2020	\$ 226.151,76	\$ 460.456,15	\$ 27.084,10
16	5/08/2020	\$ 228.654,69	\$ 457.953,22	\$ 27.788,67
17	5/09/2020	\$ 231.185,32	\$ 455.422,59	\$ 27.968,65
18	5/10/2020	\$ 233.743,96	\$ 452.863,95	\$ 28.151,08
19	5/11/2020	\$ 236.330,92	\$ 450.276,99	\$ 28.334,26
	TOTAL	\$ 4.074.246,09	\$ 9.302.884,02	\$ 599.147,40

Por los intereses moratorios sobre las anteriores cuotas de capital vencidas y no canceladas, liquidados a la tasa del 21.12% E. A., desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta que el pago se verifique.

1.3. POR INTERESES DE PLAZO

Por la suma de **\$9.302.884.⁰² m/cte**, por concepto de intereses de plazo.

1.4. POR SEGUROS

Por la suma de **\$599.147.⁴⁰ m/cte**, por concepto de intereses de plazo.

2. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

3. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordenan los artículos 290 a 292 del C.G.P., previniéndole que dispone de diez (10) días para contestar la demanda.

4. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40288615** objeto del proceso. Ofíciase.

Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al Alcaldía Mayor de Bogotá; Alcaldía local del lugar en donde se encuentre el inmueble a quien se le libraré el respectivo despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$200.000.

6. Reconocer a la doctora **DANYELA REYES GONZÁLEZ** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Csl.